

La necesidad de debatir el concepto de *comunidad política*

*Rodrigo Morales Manzanares\**

Quisiera plantear una hipótesis que ayude a explicar el estado actual del debate sobre el voto de los mexicanos en el exterior, así como la razón de que a estas alturas en un foro como éste se inicie con una mesa que se llame “Derechos Políticos de los Mexicanos en el Exterior”.

Tengo la impresión de que del tema del voto de los mexicanos en el extranjero comenzó de forma no óptima; ya se recordaba aquí que las reformas de doble nacionalidad pasaron inadvertidas, y me parece que esto debiera ser el punto de partida para reflexionar sobre el tema. Sin embargo, muy rápidamente caímos, como señalaba Jorge, en las trampas del *quién* y el *cómo*.

Es decir, se inició la discusión de un tema que me parece debiera estar en una esfera más de política de Estado, de política pública hacia las comunidades de inmigrantes, y que entró por la puerta electoral. Me parece que eso ha conducido a sobredimensionar las dificultades, respecto de la logística, respecto de cómo concretar en la práctica

---

\* Consejero electoral del IFE.

este derecho que, desde mi punto de vista, sí está formalmente consagrado. Para ello, hace falta un debate doctrinario del cual partir.

Creo que esto era imposible en 1998, como nos recordaba Emilio; el mandato que la Comisión de Especialistas recibió del IFE era muy preciso: abordar el tema en términos positivos, sin prejuzgar en modo alguno sobre quién tendría la titularidad de ese derecho de votar; se trataba simplemente de encontrar modos de resolver este problema. El informe producido ha resultado una base importante. Ahí no se discutieron los alcances doctrinarios reales, mientras que sí se dio todo este debate sobre quiénes eran titulares realmente de este derecho, sobre si alguien que no tenía o perdía vínculos de residencia podría seguir siendo titular de ese derecho.

Ese debate también tendría que ver con los siguientes asuntos centrales: cómo, a la luz de la evolución mundial en términos, por ejemplo, de inmigración, se van redefiniendo conceptos como nacionalidad, ciudadanía, comunidad, soberanía; y, a la luz de estas redefiniciones, cómo abordamos entonces el asunto.

Ya citaba Diego también el debate del artículo 37 de la Constitución, mal resuelto con este transitorio; insisto, no sólo pasó inadvertido en términos del número de personas que optaron por este trámite, sino en términos del debate; creo que ahí había un debate fundacional sobre la forma en que cambiábamos nuestra mirada como país respecto de los fenómenos migratorios, y tengo la impresión de que no tuvimos capacidad de darle mayor alcance.

El segundo nivel es el de la ciudadanía; la reforma de 1996 quitó la restricción de votar en un distrito propio y dejó las condiciones de ciudadanía: 18 años cumplidos, modo honesto de vivir, tener credencial para votar.

La definición de *comunidad política* remite a dos elementos básicos: un grupo social y un sistema normativo establecido. Las definiciones tradicionales de este concepto se basan en buena medida en elementos atribuidos al Estado, tales como población, territorio y gobierno. Por ejemplo, la comunidad política ha sido definida como el grupo social con base territorial que reúne a los individuos ligados por la división del trabajo político. Parecería entonces que la esencia del concepto radica en la estrechez o lejanía de los lazos de vinculación entre los órganos que tienen el poder y los miembros de la comunidad.

En la actualidad el concepto de comunidad política ha tenido que evolucionar para prescindir del aspecto territorial, principalmente en dos casos: en aquellos en los que la comunidad política por alguna u otra razón ha sido fragmentada, ha sufrido conmociones internas (pensemos en Chile o España), y en los que, a partir de alguna fórmula de solución de exilios, se dan modos de reencuentro de comunidad política y se reconoce que ésta abarca más que la que sólo habita en el territorio nacional de cada país.

Un segundo replanteamiento tiene que ver con la respuesta necesaria ante el fenómeno de globalización, que dificulta la operación de la soberanía, desde el concepto de Estado-nación. Pareciera que los gobiernos se han visto en la necesidad de generar participación política e, incluso, la rendición de cuentas más allá de las fronteras nacionales, como en temas de medio ambiente, seguridad nacional y economía.

El mejor ejemplo de este fenómeno es el de la Unión Europea, en donde, además de políticas nacionales, existen ámbitos de cooperación transnacional y, aun, regulaciones supranacionales; incluso, en ciertos casos, se ha modificado el concepto de comunidad política más allá de la nacionalidad, como en las elecciones municipales.

En México, el debate en torno a la comunidad política, y en particular en cuanto a los derechos políticos de sus miembros, ha estado tradicionalmente ligado al concepto de nacionalidad; sin embargo, cuando se amplió el concepto de esta última mediante la reforma constitucional, de la que ya se hizo referencia, se estuvo frente a la disyuntiva de considerar un concepto más restringido de comunidad política, en el entendido de que podrían existir nacionales mexicanos que no tuvieran lazos suficientes con órganos estatales como para formar parte de ésta; aquí hay algunas claves para reconstruir, de alguna manera, un debate que, de resolverse, nos acercaría a la solución del problema.

Formalmente me parece que las reformas constitucionales no dan lugar a duda, el voto es un derecho adquirido que se debe regular, pero me parece que no se puede dar por resuelto de manera definitiva el *qué*. Tengo la impresión de que el día que resolvamos no sólo de fondo el *qué*, es decir, no sólo formalmente, sino que podamos ubicar el *para qué* del voto, en ese momento podremos superar lo que Jorge llamaba las trampas del *quién* y el *cómo*. Dicho de otro modo, será

mucho más sencillo avanzar en un debate logístico, el cual no sea pretexto para otros asuntos.

Me parece muy celebrable que, en el acuerdo político suscrito por los partidos políticos y la Secretaría de Gobernación el pasado mes de abril, se haga mención expresa al sufragio de los mexicanos en el extranjero, el cual debe cumplir con los principios de seguridad, privacidad y limpieza electoral con los que ya se cuenta en nuestro país, utilizando un sistema similar al que se usa en territorio nacional.

Todas las iniciativas, definiciones y acciones que aseguren articulación y congruencia con el resto de nuestras leyes electorales y, sobre todo, que aseguren la confianza ganada en nuestro sistema electoral serán bienvenidas y nos convendrán a todos.